

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile;
2. Leyes N° 18.695, 18.883, 18.575 y ley 20.742
3. El Manual de reglamento de funciones y coordinación interna elaborado por el municipio, presentado al concejo municipal y aprobado en sesión ordinaria de fecha 16. De octubre del año 2000.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.114 de fecha 21.09.2016, el cual aprueba el Manual de reglamento de funciones y coordinación interna elaborado por el municipio, presentado al concejo municipal y aprobado en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre del año 2000.
5. Documentos, Reglamento de actualización de organización y funcionamiento interno de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, actualización de organigrama y nuevo diseño para informar en portal de la Municipalidad de Villa Alegre [www.villalegre.cl](http://www.villalegre.cl), aprobado en sesión de Concejo Municipal de fecha 23.04.2019.
6. Ordinario N° 34 de fecha 09 de mayo de 2019, del Director de Control dirigido al Señor Alcalde, mediante el cual realiza observaciones a la actualización del Reglamento Interno Municipal.
7. Ordinario N° 447 de fecha 16 de mayo de 2019, del Señor Alcalde dirigido al Director de Control, mediante el cual subsana las observaciones realizadas por Control Interno a la actualización.

**CONSIDERANDOS:**

1. Que la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.114 de fecha 21.09.2016 aprueba el reglamento de funciones y coordinación interna.
2. Que con fecha 01.04.2014, se publica la ley 20.742 que perfecciona el rol fiscalizador del concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.
3. Que, por lo anteriormente expuesto es del todo necesario actualizar el actual reglamento interno, ajustándose a las normativas que modifican y crean cargos en la planta municipal y las nuevas contrataciones existentes en el municipio, entre ellas, Director de Secplan, Director de Control Interno, Asesor Jurídico y Administrador Municipal, mediante Decretos Alcaldicios N° 382 de fecha 19.02.2018; 2052 de fecha 02.10.2017; N° 41 de fecha 03.01.2019; N° 117 de fecha 31.01.2019 respectivamente, los cuales se entienden integrantes del presente Decreto.
4. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por las leyes N° 19.130/92 y N° 19.602/99, y normativa atinente a la materia, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite  
de Registro


**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** Documentos, Reglamento de actualización de organización y funcionamiento interno de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, actualización de organigrama y nuevo diseño para informar en portal de la Municipalidad de Villa Alegre [www.villalegre.cl](http://www.villalegre.cl), elaborado por el municipio, acordado con voto de mayoría

por los concejales en ejercicio en sesión de concejo municipal de fecha 23 de abril del año 2019.

2. "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A SECRETARIA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE FINANZAS MUNICIPAL, UNIDAD DE CONTROL, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ASESORÍA JURIDICA, DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPARTAMENTO DE ASEO Y ORNATO, ENCARGADA DE TRANSPARENCIA, TESORERIA MUNICIPAL, SECPLAN, ENCARGADO AGRICOLA, FAMILIAS, SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, MOVILIZACIÓN, OFICINA DE VIVIENDA, OFICINA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES, ADMINISTRADOR MUNICIPAL, OFICINA DE PARTES, DEPARTAMENTO DE SALUD, DAEM, ENCARGADO DE INFORMATICA Y ARCHIVASE".

  
**VIVIANA SANHUEZA PÉREZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**ARTURO PALMA VILCHES**  
ALCALDE

APV/VSP/ABI/CBN/RCM/JCG/ccs.

Decreto N° 420 17.05.19